

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001199

VICTOR ANCIUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
68125	FIBRINA S.A.	GUAYAQUIL	7 930129	GUAYAQUIL.	992 930420
71879	FIDOROV S.A.	GUAYAQUIL	26 950118	"	4270 950308
40171	FIDUCIARIA LUX SA	GUAYAQUIL	5 820419	"	5621 820730
73864	FIEC S.A.	GUAYAQUIL	3 950929	"	6077 951117
73352	FIERVO S.A.	GUAYAQUIL	26 950726	"	15896 950908
73048	FILANHOLDING S.A.	GUAYAQUIL	7 950807	"	15574 950905
68883	FILIPOCORP S.A.	GUAYAQUIL	7 930802	"	11231 930827
71857	FINANSOL S.A.	GUAYAQUIL	3 950217	"	1623 950309
72904	FINCOMIL S.A.	STA.ELENA UNICO	950803	"	4467 950824
72011	FINCORP S.A.	GUAYAQUIL	7 950214	"	1679 950310
73053	FINDELCO S.A.	STA. ELENA UNICA	950803	"	5042 950927
73119	FINICOMP S.A.	GUAYAQUIL	17 950804	"	16619 950919
65541	FINIFACTOR S.A.	GUAYAQUIL	21 910910	"	11270 911014
69593	FININGRID S.A.	GUAYAQUIL	27 930414	"	14890 931116
73371	FINORCORP S.A.	GUAYAQUIL	21 950920	"	19506 951030
71949	FIRET S.A.	YAGUACHI UNICA	950227	"	5819 950328
58026	FITISENA S.A. (FITISENASA)	GUAYAQUIL	21 900502	"	1324 900523
72048	FLAMOX S.A.	GUAYAQUIL	26 950309	"	5598 950328
73377	FOLIC S.A.	GUAYAQUIL	26 950824	"	16338 950914
73085	FORMISA S.A.	GUAYAQUIL	7 950808	"	18723 951019
28400	FRANSA CIA. LTDA. (FRANCISCO SALGADO)	GUAYAQUIL	15 920109	"	1375 920527
71416	FRIDOR S.A.	GUAYAQUIL	23 941205	"	683 950112
73457	FRIGRAMA S.A.	GUAYAQUIL	21 951010	"	20246 951113
59209	FRIOGAS S.A. "REFRIGAS"	GUAYAQUIL	28 910108	"	412 910218
71639	FRISDRANKER S.A.	GUAYAQUIL	23 941216	"	1411 950124
73469	FRISOSA S.A.	GUAYAQUIL	2 950804	"	5070 950928
72550	FRITECNA S.A.	STA.ELENA UNICA	950601	"	8566 950710
68021	FROLCA S.A.	GUAYAQUIL	21 930317	"	998 930420
72089	FRUGONI S.A.	GUAYAQUIL	26 950210	"	6027 950320
44502	FUCONSA S.A.	GUAYAQUIL	30 870508	"	5036 870817

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0208 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución 99-2-2-1- 0001199

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Carlos Larrea Lecaro y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

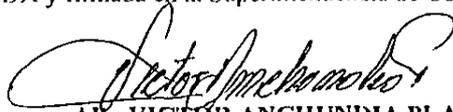
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

E 1 ABR. 1999



AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

13

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

23 ABR 2011

HORA: -----

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*